



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A SELECCION ENFERMERIA TIEMPO PARCIAL 18 HS.

VISTO: Las Leyes N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764) y N° 6767, el Decreto N° 308/08, Acta N° 31/23 y los Expedientes N° EX-2026-21861925-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-22569223-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-22043668-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-22036224-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que por EX-2026-21861925-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-22569223-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-22043668-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-22036224-GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de cuatro (4) cargos de Enfermería de 18 horas semanales para sábados, domingos, feriados y días no laborables (Acta 31/23) para desempeñarse en el area cerrada de este nosocomio;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA PENNA "

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de CUATRO (4) cargos para el puesto de Licenciado/a y/o Enfermero profesional para sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial con dieciocho (18) horas semanales de labor (Acta 31/23), para el Hospital General de Agudos José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 10, 11 y 12 de junio de 2026 inclusive en las oficinas de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Pedro Chutro 3380 3° piso, de 9 a 12 Hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y una (1) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas) aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum, serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito **EXCLUYENTE** tener experiencia comprobable mínima de 2 años en atención de pacientes críticos y contar con la certificación (nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, certificado, etc), correspondiente.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares: OLIVERA, CRISTIAN ARIEL ANTONIO, 23-25824729-9 SUBGERENTE OPERATIVO DE ENFERMERÍA

RODAS CARDOZO, MIRIAM PETRONA, 27-18699259-3, JEFA DEPARTAMENTO SUBJEFATURA DE ENFERMERÍA

SANCHEZ, CARLOS NORBERTO 20-18120230-1, JEFE SECCIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

SUPLENTE: LOMURNO, KARINA ELIZABETH 27-21115201-5, JEFA DE DIVISIÓN TURNO NOCHE II "C"

Artículo 5- Como veedor gremial DOGLIOTTI, MONICA LILIANA CUIL 27-12515072-7 (SUTECBA) quien será notificada e invitada para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “José María Penna”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.